



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.660 / 2010

ZAPALLAR, 20 de Mayo de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y don Andrés Mauricio Muñoz Evlampieff, de fecha 14 de Mayo de 2010.

DECRETO:

- 1º APRUEBASE** contrato de prestación de servicios suscrito por esta Corporación Edilicia y don **ANDRES MAURICIO MUÑOZ EVLAMPIEFF**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en Avenida [redacted] mediante el cual prestó servicios de **ASESORIA Y CAPACITACION EN EL AREA FRUTALES DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL (PRODESAL)**, ejecutando las siguientes labores:
 - Visitar a 30 agricultores del rubro frutales.
 - Hacer diagnóstico productivo por agricultor.
 - Hacer un plan de trabajo a corto y mediano plazo por grupo productivo.
 - Capacitación en manejo de fitosanitarios frutales hoja caduca y persistente.
- 2º** La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma única y total de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 3º** El presente contrato rige desde el día 26 de Abril de 2010 y hasta el 14 de Mayo del año 2010. el Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador, de acuerdo a lo estipulado en el punto N° 1 de este instrumento.
- 4º** En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato de prestación de servicios que por este acto se aprueba.
- 5º IMPUTESE** el gasto al ítem 114.05.11: Prodesal – Programa de Desarrollo de Acción Local.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,


SECRETARIO MUNICIPAL
ELIECER FUENZALIDA CORNEJO
Secretario Municipal (S)


ALCALDE
NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: CONTRATOS 2010 / D.L.A. N° 1660.2010 Andrés Muñoz E. Contrato Productiv

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

GTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.

